

ACUERDO NÚMERO 016
(6 de junio de 1997)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN ALGUNAS MODIFICACIONES
A LOS ACUERDOS 036 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1995, Y EL 003
DE 14 DE FEBRERO DE 1997.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE
OSOS, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por
la Ley 136 del 2 de junio de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase en el Acuerdo Número 003 de
1997, los códigos y tarifas de Industria y Comercio a las siguiente
actividades comerciales y de servicio.

CÓDIGO	ACTIVIDAD	MILAJE
30 - 12	Prenderías	10 x mil
41 - 01	Discotecas, heladerías, bares cantinas y tabernas.	10 x mil
41 - 03	Estaderos	10 x mil

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificase el Artículo Quinto del Acuerdo
036 de 1995, el cual quedará así:

BASE GRAVABLE: Para efectos de Impuesto de Industria y Comercio
la base gravable está constituida por los ingresos brutos realizados en el
año o período gravable.

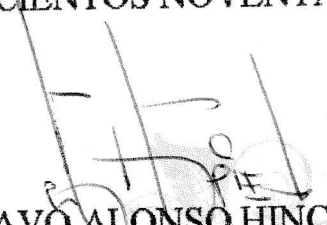
Se entiende por INGRESO BRUTO, el valor de los ingresos de toda
procedencia realizados en el año o período gravable, menos las
devoluciones y descuentos hechas durante el mismo.

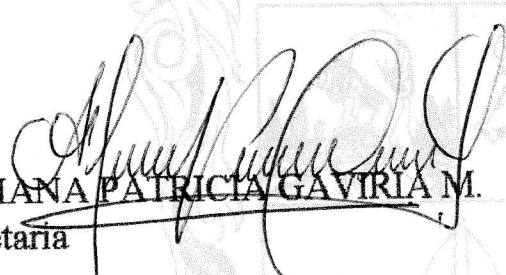
ARTÍCULO TERCERO. Modificase el Artículo Octavo del Acuerdo
036 de 1995, así.

BASE GRAVABLE PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y DE SERVICIO. El impuesto de Industria y Comercio, se liquidará el promedio mensual de ingresos brutos obtenidos durante el año inmediatamente anterior.

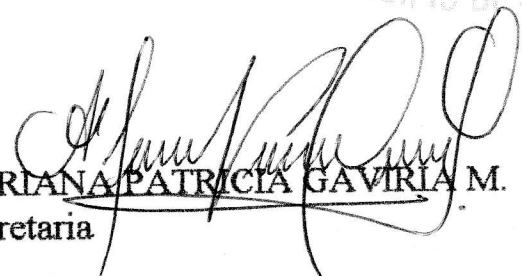
ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación una vez sancionado.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ J.
Presidente


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISIÓN TERCERA EL DÍA PRIMERO (1) Y EN PLENARIA EL SEIS (6) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).


ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaria

BASE GRAVABLE PARA LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y DE SERVICIO. El presente acuerdo se promulga y publica inmediatamente a partir de la fecha de su expedición.

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 10 de Junio de 1997.

EL ACUERDO No. 016 que recibió en esta fecha.

PUBLIQUESE Y RECÍBASE

EL ALCALDE [Signature]

EL SECRETARIO [Signature]

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 016 que antecede fué publicado hoy 15 de Junio de 1997 día de concurso público.

SECRETARIO

[Signature]

ALCALDIA MUNICIPAL

SECRETARIA

EL PRESENTE ACUERDO POR EL ALCALDE EN PRIMERA INSTANCIA POR LA COMISION TERRERA EL DIA PRIMERO (1) Y EN SEGUNDA EL DIA CINCO (5) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997).

ALCALDIA MUNICIPAL

SECRETARIA